



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 030/2017-MPL

Lambayeque, 30 de octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el diseño organizacional de la municipalidad y su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, como un sistema continuo de reforma municipal, tiene como objetivo promover paradigmas de gestión, donde se incentive el trabajo, a fin de alcanzar que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en los servicios y productos municipales.

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP.

Que, en este contexto de derogación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/GPGSC, que establece las reglas para la aprobación de un Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuesto de excepción y solo en tanto las entidades comprendidas en los mismos cumplan con la condiciones establecidas. Posteriormente, se aprobó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE que modifica la Directiva antes mencionada, ampliando los supuestos de excepción, con la finalidad de facilitar que todas las entidades públicas cuenten con instrumento de gestión actualizados para operar adecuadamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-Servir/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puesto y elaboración de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece las reglas de aplicación para elaboración, aprobación y modificación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones.

Que, conforme lo indica la normativa vigente, la elaboración del CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincia de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Municipal N° 029/2016-MPL de fecha 27 de agosto de 2016, publicado en el diario el peruano en fecha 08 de setiembre de 2016; modificada con Ordenanza Municipal N° 027/2017-MPL de fecha 16 de octubre de 2017 y publicada con fecha 26 de octubre de 2017, considerando además el Clasificador de Cargos de la entidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPL de fecha 01 de junio de 2010, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal, el mismo que ha sido la base para la elaboración del CAP Provisional, cumpliendo con las Directivas e Instructivos, citados en los párrafos precedentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 16 NOV 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas, para todos

PAG. 02

O. M. N° 030 / 2017

Que, en estricto cumplimiento a las normas vigentes la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a través de la Subgerencia de Racionalización, emite el Informe N° 009-2017-GPP-SGR de fecha 23 de enero de 2017, según el proyecto CAP Provisional, se han establecido un total de 658 cargos de los cuales 427 son cargo ocupados y 231 son cargos previstos, los mismos que activarán y regularán el funcionamiento correcto de las unidades orgánicas de la Municipalidad. En tal sentido, se emitió el Informe Legal N° 391/2017-MPL-GAJ de fecha 07 de septiembre de 2017, declarando viable la aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, se remita al Pleno del Concejo y se remita a la comisión de Administración, Economía y Finanzas.

Que, la Subgerencia de Racionalización emitió el Informe N° 085-2017-GPP-SGR de fecha 09 de octubre de 2017, en mérito al Informe Legal N° 378/2017-MPL-GAJ de fecha 24 de agosto de 2017; a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó procedente la inclusión de 37 trabajadores obreros a la planilla única de pagos de trabajadores de la comuna; por cuanto, resultó necesario la modificación del informe técnico emitido en su oportunidad; así como, el informe legal de aprobación del CAP Provisional. Bajo este contexto, la propuesta descrita en el párrafo anterior deberá dejarse sin efecto, procediéndose a elevar el Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional – Año 2017, formulado en octubre del 2017, por el funcionario responsable, el mismo que contiene **673 cargos de los cuales 427 están ocupados y 246 están previstos**; asimismo, deberá acompañarse en el momento de su aprobación la propuesta del Clasificador de Cargos - Año 2017; toda vez que, éstos tienen su punto de partida en la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados mediante O.M N° 029/2016-MPL de fecha 17 de agosto de 2016 y su modificatorias.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 439/2017-MPL-GAJ de fecha 12 de octubre de 2017, en mérito a lo descrito en el párrafo anterior, opinando Viable la aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional. Finalmente, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas mediante Oficio N° 095/2017-MPL-SR de fecha 26 de octubre de 2017; emitió dictamen recomendando, aprobar, el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional; derogar, toda norma municipal que se oponga al nuevo CAP Provisional y se adopten, las medidas que estimen convenientes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 8°, 9° inc. 32); 38°; 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE APRUEBA EL CLASIFICADOR DE CARGOS Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, documento de gestión que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario oficial el Peruano y en el Portal Institucional de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Racionalización, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma o dispositivo que se contraponen a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 16 NOV 2017

DISTRIBUCION

Alcaldía

Sala Regidores

OCI

Procuraduría Municipal

G. Municipal

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Asesoría Jurídica

G. Administración y Finanzas

G. Administración Tributaria

G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental

G. de Infraestructura y Urbanismo

G. Desarrollo e Inclusión Social

G. Desarrollo Económico

G. Recursos Humanos

Sub Gerencias (21)

Áreas (52)

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/

